

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ARTICULO 1: Verificación de quorum reglamentario por la Junta de Control Social, de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos vigentes de bmo.

ARTÍCULO 2: La Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva, quien una vez verificado el quorum pondrá a consideración el orden del día y el reglamento para el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3: Tal como lo dispone los estatutos, la Asamblea General estará bajo la dirección de un presidente y un secretario.

ARTICULO 4. La hora límite para el ingreso a la Asamblea General será de una (1) hora después de iniciada la misma.

ARTÍCULO 5: Las propuestas que se quieran presentar a la Asamblea deben entregarse por escrito el mismo día de la misma. No se permitirán presentar propuestas verbales en la Asamblea.

ARTÍCULO 6: Cada asambleísta tendrá derecho a la palabra, pero no podrá intervenir más de tres veces en cada debate, y sus intervenciones serán máximo de tres minutos. Las diferentes intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea en orden de solicitud.

ARTÍCULO 7: Cada participante en los debates deberá observar un correcto y respetuoso vocabulario.

ARTÍCULO 8: Toma de decisiones: Por regla general, las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes, siempre y cuando constituyan quórum. En todo caso, la reforma del Estatuto y la fijación de aportes extraordinarios o contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea.

ARTÍCULO 9: Derecho al voto: Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un (1) voto en cada elección o asunto que se someta a votación.

ARTICULO 10: Acta de Asamblea: De todo lo actuado en la reunión de Asamblea General, se levantará un acta firmada por el Presidente y el secretario de la Asamblea, en la cual se debe dejar constancia de: lugar, fecha y hora de la reunión, forma en que se hizo la convocatoria, número de asociados asistentes, asuntos tratados, elecciones y nombramientos hechos, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con anotación del número de votos emitidos, a favor, en contra o en blanco y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la reunión. El acta será transcrita al libro oficial registrado ante la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 11: Estudio y aprobación del acta: El estudio y aprobación del acta a que se refiere el anterior literal, estará a cargo de una Comisión integrada por tres (3) asociados asistentes a la Asamblea General.

ARTÍCULO 12. Los casos no previstos por el presente reglamento, se sujetarán a las disposiciones legales, estatutarias y/o a lo que al respecto disponga la mesa directiva.

Luego de su análisis, se somete a consideración, siendo aprobado en forma unánime

7. Proposiciones y varios

8. Cierre



Luego de agotado el orden del día, el señor presidente da un receso de treinta minutos, para la elaboración del acta, luego de los cuales, se aprueba en forma unánime, siendo las 6:45 p.m., el señor presidente da por terminada la reunión.

Igor Correa Caicedo
Presidente Junta Directiva

Betty Rivas
Secretaria